

Finca número 237-00. Municipio: Burgos. Polígono: 28. Parcela: 89. Titular y domicilio: José Luis Villán Blasco - Calle Villafranca, número 3 - 09192 Capiscol (Burgos). Superficie afectada en metros cuadrados: 193. Clasificación urbanística: Suelo no urbanizable. Aprovechamiento: Labor seco. Afección: Total.

Finca número 238-00. Municipio: Burgos. Polígono: 28. Parcela: 90. Titular y domicilio: Emilia Renuncio Gómez - Calle Juan Alcedo de la Rocha, número 34 - 09192 Villafría (Burgos). Superficie afectada en metros cuadrados: 24. Clasificación urbanística: Suelo no urbanizable. Aprovechamiento: Labor seco. Afección: Total.

Finca número 239-00. Municipio: Burgos. Polígono: 111. Parcela: 30. Titular y domicilio: Josefa Rodríguez Ortega - Calle Camino de los Andaluces, número 10 - 2.º B - 09006 Burgos. Superficie afectada en metros cuadrados: 18. Clasificación urbanística: Suelo no urbanizable. Aprovechamiento: Labor seco. Afección: Parcial.

Finca número 240-00. Municipio: Burgos. Polígono: 111. Parcela: 31. Titular y domicilio: Ulpiano Renuncio Lázaro - Calle Pablo Rada, número 14 - 09192 Villafría (Burgos). Superficie afectada en metros cuadrados: 73. Clasificación urbanística: Suelo no urbanizable. Aprovechamiento: Labor seco. Afección: Parcial.

Finca número 241-00. Municipio: Burgos. Polígono: 28. Parcela: 135. Titular y domicilio: Ildelfonso Alonso Duque - Calle Las Eras, número 12 - 09199 Castañares (Burgos). Superficie afectada en metros cuadrados: 103. Clasificación urbanística: Suelo no urbanizable. Aprovechamiento: Labor seco. Afección: Parcial.

Finca número 242-00. Municipio: Burgos. Polígono: 111. Parcela: 267. Titular y domicilio: Lidia Ibeas Gómez - Calle Virgen de Belén, número 3 - 1.º B - 28019 Madrid. Superficie afectada en metros cuadrados: 4. Clasificación urbanística: Suelo no urbanizable. Aprovechamiento: Labor seco. Afección: Total.

Finca número 243-00. Municipio: Burgos. Polígono: 109. Parcela: 39. Titular y domicilio: Jesús María Sevilla Gallo - Calle Principal, número 12 - 09192 Orbaneja Rio Pico (Burgos). Superficie afectada en metros cuadrados: 232. Clasificación urbanística: Suelo no urbanizable. Aprovechamiento: Labor seco. Afección: Total.

Madrid, 16 de enero de 2008.—El Director General de Aviación Civil (Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre de 2004), Manuel Bautista Pérez.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

2.832/08. *Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la modificación de las líneas eléctricas aéreas a 220 kV, doble circuito, «Peñaflor-Monte Torrero L.2» y de «Entrada de dicha línea en la subestación AVE-Zaragoza», en el tramo comprendido entre los apoyos 66 y 74, en el término municipal de Zaragoza, y se declara su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización administrativa y la declaración de utilidad pública de la modificación de la instalación que se cita.

Resultando que a los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se ha sometido a información pública la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», no habiéndose presentado alegaciones ni oposición alguna en el plazo reglamentario.

Resultando que enviadas separatas del proyecto y solicitada conformidad, oposición o reparos, y en su caso, la emisión de los condicionados técnicos procedentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, al Ayuntamiento de Zaragoza, a la Diputación Provincial de Zaragoza, a Endesa Distribución, S. L., y al ADIF, por los mismos se ha emitido conformidad al proyecto, no habiéndose recibido contestación alguna, tras la reglamentaria reiteración, de Telefónica, por lo que se entiende su conformidad en virtud de lo establecido en los artículos 127.4, 131.4 y 147.2 del referido Real Decreto.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación de las líneas eléctricas aéreas a 220 kV, doble circuito, «Peñaflor-Monte Torrero L.2» y de «Entrada de dicha línea en la subestación Ave-Zaragoza», en el tramo comprendido entre los apoyos 66 y 74, en el término municipal de Zaragoza, cuyas características principales son:

Origen: Apoyo número 66.  
Final: Apoyo número 74.  
Tensión nominal: 220 kV.  
Temperatura de diseño del conductor: 50 °C.  
Potencia nominal: 200 MW por circuito.  
Número de circuitos: Dos.  
Número de conductores por fase: Uno.  
Conductores: Cables de Aluminio-Acero, LA-455.  
Cables de tierra: Un cable compuesto tierra-óptico.  
Tipo de aislamiento: Aisladores de vidrio templado.  
Apoyos: Torres metálicas de celosía.  
Cimentaciones: De zapatas individuales.  
Puesta a tierra: Anillos cerrados de acero descarburado.  
Longitud aproximada: 2,945 km.  
Término municipal afectado: Zaragoza.

La finalidad de la modificación de las instalaciones es consecuencia de la solicitud realizada por Terinza T26 y el Parque de Reciclado Tecnológico López Soriano, Sociedad Anónima.

2. Declarar la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2007.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

2.833/08. *Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación de la línea eléctrica aérea a 220 kV, doble circuito, de entrada y salida en la subestación de Cartujos desde la línea Peñaflor-Monte Torrero, en el tramo comprendido entre el apoyo 74 y el pódico de la subestación de «Cartujos», en el término municipal de Zaragoza, y se declara su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad

Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización administrativa y la declaración de utilidad pública de la modificación de la instalación que se cita.

Resultando que a los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se ha sometido a información pública la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», no habiéndose presentado alegaciones ni oposición alguna en el plazo reglamentario.

Resultando que enviadas separatas del proyecto y solicitada conformidad, oposición o reparos, y en su caso, la emisión de los condicionados técnicos procedentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, al Ayuntamiento de Zaragoza, a la Diputación Provincial de Zaragoza, a Endesa Distribución, S. L., y al ADIF, por los mismos se ha emitido conformidad al proyecto, no habiéndose recibido contestación alguna, tras la reglamentaria reiteración de Telefónica, por lo que se entiende su conformidad en virtud de lo establecido en los artículos 127.4, 131.4 y 147.2 del referido Real Decreto.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el capítulo II, del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación de la línea eléctrica aérea a 220 kV, doble circuito, «de entrada y salida en la subestación de Cartujos desde la línea Peñaflor-Monte Torrero», en el tramo comprendido entre el apoyo 74 y el pódico de la subestación de «Cartujos», en el término municipal de Zaragoza, cuyas características principales son:

Origen: Apoyo número 74 de la línea Peñaflor-Monte Torrero.  
Final: Pódico de la subestación de Cartujos.  
Tensión nominal: 220 kV.  
Frecuencia: 50 Hz.  
Temperatura de diseño del conductor: 50 °C.  
Potencia nominal: 200 MW.  
Número de circuitos: Dos.  
Número de conductores por fase: Uno.  
Conductores: De aluminio-acero, LA-455.  
Cables de tierra: Uno, compuesto tierra-óptico.  
Tipo de aislamiento: Aisladores de vidrio templado.  
Apoyos: Torres metálicas de celosía.  
Cimentaciones: De zapatas individuales.  
Puesta a tierra: Anillos cerrados de acero descarburado.  
Longitud aproximada: 0,363 km.  
Término municipal afectado: Zaragoza.

La finalidad de la modificación de la instalación es consecuencia de la solicitud realizada por Terinza T26 y el Parque de Reciclado Tecnológico López Soriano, Sociedad Anónima.

2. Declarar la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada, ante el Sr. Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2007.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.